



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-10/2025

PARTE ACTORA: EUSEBIO LAGUNES
AQUINO Y OTRAS PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de enero de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y a las demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-10/2025

PARTE ACTORA: EUSEBIO
LAGUNES AQUINO Y OTRAS
PERSONAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE MISANTLA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintidós de enero de dos mil veinticinco¹.

El Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

- Certificación emitida por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Electoral el día en que se actúa, a través de la cual se hace constar que a la fecha de su emisión no se recibió escrito o promoción alguna, mediante la cual la autoridad responsable, diera cumplimiento al requerimiento formulado por la Magistrada Claudia Díaz Tablada, Presidenta de este Tribunal el nueve de enero.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora, **acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Requerimiento. En atención a lo dispuesto por el artículo 373 del citado Código Electoral; y 40, fracción I y 66,

¹ En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

TEV-JDC-10/2025

fracción III y 124, del Reglamento interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a la Magistrada Instructora para realizar los actos y diligencias necesarias para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con los elementos necesarios para resolver el presente juicio, **se requiere** a las autoridades señaladas para que **remitan en original o copia certificada** la siguiente documentación:

A) Al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz:

- I. Copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; el escrito o escritos de tercero interesado que en su caso se presenten junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva; así como el **informe circunstanciado correspondiente**, respecto del acto que se le reclama, junto con las constancias que considere estén relacionadas con el acto que ahora se impugna y que obren en su poder.
- II. Informe si los actores se desempeñan como Agentes y Subagentes Municipales de las localidades a la que aducen pertenecer, y de ser así, remita copia certificada del nombramiento respectivo y del acta de sesión de cabildo en dónde se les haya tomado protesta en esos cargos.
- III. Presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz.
- IV. Plantilla del Personal del Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, en la que conste el nombre, cargo y monto de las remuneraciones que perciben los Agentes y



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TEV-JDC-10/2025

Subagentes Municipales por el desempeño a su cargo, correspondiente al ejercicio dos mil veinticinco.

- V. Analítico de dietas, plazas y puestos, en el que se advierta el número de plazas de Agencias y Subagencias del Municipio de Misantla, Veracruz, correspondiente al año dos mil veinticinco.
- VI. Asimismo, remita los comprobantes de pagos y recibos de nómina, en los que conste el monto de las remuneraciones que perciben todos los Agentes y Subagentes Municipales por el desempeño de su cargo en el Municipio mencionado con antelación, correspondientes a la primera quincena del mes de enero del año en curso.

B) Al Congreso del Estado de Veracruz:

- I. Informe si el Presupuesto de Egresos de dos mil veinticinco, emitido por el Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, se contempló el pago de las remuneraciones de los Agentes y Subagentes Municipales.
- II. Remita copia certificada del presupuesto de egresos de dos mil veinticinco, remitidos por el Ayuntamiento referido.

Las autoridades señaladas con antelación, deberán remitir lo solicitado, dentro del término de **tres días hábiles**, una vez notificado el presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; en el plazo establecido; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a las instalaciones de este Tribunal Electoral, ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, código postal 91060, de esta ciudad capital.

TEV-JDC-10/2025

TERCERO. Apercibimiento. Se apercibe a las autoridades requeridas, que de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se les impondrá alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz.

Asimismo, se apercibe al Ayuntamiento de Misantla, Veracruz, que, de no cumplir con el requerimiento, se resolverá con las constancias que obran en el expediente de mérito

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al **Ayuntamiento de Misantla** y al **Congreso del Estado, ambos de Veracruz;** y por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de este Tribunal en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretario de Estudio y Cuenta



José Luis Bielma Martínez

